



CONSEJO EJECUTIVO

57^a reunión

Punto 10 del orden del día provisional



EXAMEN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PROPUESTO PARA 1976 Y 1977
(Ejercicio de 1977)

Formación, ejecución y financiación del programa

En años anteriores, los miembros del Consejo Ejecutivo, en particular los miembros nuevos, han considerado útil y conveniente disponer de un documento de trabajo en el que se detallara el proceso de formación, ejecución y financiación del presupuesto por programas de la OMS. Se ha decidido, en consecuencia, distribuir el documento adjunto, que se preparó para la 55^a reunión del Consejo. En el documento se exponen los principios generales aplicables en relación con el presupuesto ordinario y con los fondos de otras procedencias y todos los demás datos que pudieran ser útiles a los miembros del Consejo para el examen del proyecto de presupuesto por programas.



CONSEJO EJECUTIVO

55^a reunión

Punto 3.4 del orden del día provisional

EXAMEN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PROPUESTO PARA LOS EJERCICIOS
DE 1976 Y 1977

(Formación, ejecución y financiación del programa)

Los debates habidos en anteriores reuniones del Consejo Ejecutivo han confirmado que los miembros del Consejo y, en particular los miembros nuevos, consideran útil y conveniente disponer de un documento de trabajo en el que se detalle el proceso de formación del proyecto de presupuesto por programas de la OMS. Se ha decidido, en consecuencia, ampliar y completar en el presente documento los datos facilitados en Actas Oficiales N^o 220, exponiendo esquemáticamente los principios generales en que se fundan la preparación y la ejecución del programa y su financiación con cargo al presupuesto ordinario y a los fondos de otras procedencias disponibles para las actividades internacionales de salud. También se insertan en el documento otros datos que se consideran útiles para facilitar a los miembros del Consejo el examen del programa propuesto.

FORMACION, EJECUCION Y FINANCIACION DEL PROGRAMA

Introducción

1. La delimitación del ámbito de la sanidad es ya bastante precisa para merecer aceptación general y lo mismo sucede con las atribuciones que señala a la OMS su Constitución y cuyo ejercicio a lo largo de los años ha valido a la Organización en el mundo entero el reconocimiento de su "autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional". El método de acción previsto en la Constitución de la OMS y la experiencia de unos 25 años de ejecución de un programa mundial de cooperación técnica han permitido establecer estrechísimas relaciones de colaboración entre la Organización y sus Miembros.
2. Según lo dispuesto en la Constitución, los Miembros de la OMS deben informar a ésta de la situación sanitaria de los países respectivos y de sus necesidades y sus dificultades, para que sea posible orientar la acción general de la Organización a la solución de los problemas de salud del mundo entero y encauzar directamente el programa de cooperación técnica a la prestación de los servicios que los Miembros necesiten y pidan expresamente.
3. La acción de la OMS está integrada por una combinación en proporciones variables de programas mundiales interregionales, regionales e interpaíses y programas de ayuda directa a países determinados para la solución de problemas precisos, con objeto de encauzar los esfuerzos nacionales al mejoramiento de la salud de la población. Una de las funciones importantes de la Organización es la integración de esas grandes categorías de actividades complementarias y

estrechamente relacionadas unas con otras en un programa internacional de acción sanitaria. Con ese objeto, las actividades de alcance mundial se acomodan a las circunstancias de cada región y cada país, gracias a lo cual influyen muchas veces de manera inmediata en la orientación práctica de los programas nacionales, del mismo modo que la prestación directa de ayuda a los países para actividades precisas contribuye a la eficacia de la acción sanitaria internacional. Para que los programas internacionales reporten el mayor beneficio posible al mayor número posible de Estados Miembros, será necesario seguir acomodándolos a las normas generales establecidas en las resoluciones y las decisiones de la Asamblea Mundial de la Salud y del Consejo Ejecutivo y en los acuerdos de los comités de expertos y otros órganos semejantes. Para evaluar esas normas generales de actuación en función de los resultados obtenidos en escala nacional o local, se ha establecido el oportuno sistema de información.

Formación del programa de la OMS

4. El programa de asistencia de la OMS a los Estados Miembros se ajusta a los programas generales de trabajo aprobados por la Asamblea de la Salud para un periodo de duración precisa (normalmente cinco años). En relación con el establecimiento del programa, dispone la Constitución de la OMS en el párrafo g) de su Artículo 28¹ que el Consejo Ejecutivo deberá "someter a la Asamblea de la Salud, para su consideración y aprobación, un plan general de trabajo para un periodo determinado". Desde 1952 se han establecido cinco programas generales de trabajo, el último de los cuales, que todavía está en vigor, corresponde al periodo 1973-1977. Según se indica en el quinto programa general de trabajo para un periodo determinado,² la Organización debe dedicar atención preferente al logro de los siguientes objetivos principales, sin perjuicio de desarrollar las demás actividades necesarias en la medida en que lo permitan sus recursos financieros y de otro tipo: a) fortalecimiento de los servicios de salud, b) aprovechamiento de los recursos de personal de salud, c) prevención y tratamiento de las enfermedades y d) fomento de la higiene del medio. La OMS debe desplegar también actividades de alcance mundial como el intercambio internacional de información sobre cuestiones de salud, el estudio de sistemas diferentes de acción sanitaria, la promoción de acuerdos internacionales para la adopción de clasificaciones y reglamentos, la preparación de recomendaciones sobre el establecimiento de patrones, normas, especificaciones y nomenclaturas para sustancias, compuestos y preparaciones utilizados en los programas internacionales y nacionales de salud, y la coordinación de las investigaciones. Los programas bienales preparados con sujeción a los fines y los objetivos del programa a plazo medio se fundan en un detenido estudio de las necesidades, que permite fijar el oportuno orden de prioridad, y se llevan a cabo, según los casos, con participación de los gobiernos beneficiarios, o en régimen de dirección centralizada, si se trata de actividades de interés para todos los Estados Miembros.

5. En el proceso de formación del programa se toman también en consideración las disponibilidades extraordinarias de fondos que vienen a sumarse a los recursos normales de la OMS, previstos en la Constitución. Se tienen en cuenta asimismo los efectos de la ayuda prestada por entidades ajenas al sistema de organizaciones de las Naciones Unidas para atender necesidades sanitarias de los países. De conformidad con los preceptos constitucionales, incumbe a la Asamblea de la Salud decidir el empleo que haya de darse a todos los recursos financieros puestos a disposición de la OMS. Ello no obstante, el empleo de algunos de esos recursos está sujeto a restricciones; por ejemplo, las asignaciones de fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo han de utilizarse de conformidad con las decisiones que adopten el Consejo Económico y Social y el Consejo de Administración del PNUD, especialmente por lo que

¹ Documentos Básicos, 24^a ed., pág. 9

² Act. Of. Org. Mund. Salud, 1971, N^o 193, Anexo 11.

respecta a la distribución de los recursos disponibles entre los países beneficiarios y, en cada uno de éstos, entre los distintos proyectos aprobados. Los principios generales de planificación y ejecución de los programas son, sin embargo, los mismos para todas las actividades de la Organización, cualquiera que sea el origen de los fondos con que se costean. De lo dicho se desprende que la conformidad con el programa general de trabajo y con las demás normas establecidas por la Asamblea Mundial de la Salud sigue siendo preceptiva en la planificación y en la ejecución de los programas ordinarios, y que las demás actividades que pueda desarrollar la Organización con los recursos puestos a su disposición por otras entidades han de amoldarse también al citado programa general de trabajo y deben contribuir al logro de los objetivos señalados en la Constitución.

6. La estrecha colaboración con los gobiernos, con otras organizaciones y con los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo durante la negociación de los proyectos previstos para los distintos países con cargo a los fondos de todas las procedencias permite coordinar la asistencia prestada por la OMS para actividades sanitarias con los planes de desarrollo económico y social de los países interesados y con los programas de ayuda de otras entidades multilaterales o bilaterales, con lo que se evitan duplicaciones inútiles de los trabajos. Esa coordinación práctica en escala nacional permite además a la OMS asesorar a los países para la determinación de sus necesidades sanitarias y del orden de prioridad correspondiente, y deja el margen de flexibilidad indispensable para que los gobiernos y la Organización aúnen sus esfuerzos en la lucha contra las enfermedades y en el mejoramiento de las condiciones y los servicios de salud.

Formación del presupuesto por programas

7. De conformidad con lo dispuesto por la 25^a y por la 26^a Asambleas Mundiales de la Salud, el proyecto de presupuesto de la Organización se prepara y se presenta desglosado por programas y abarca un periodo de dos años. Ello no obstante, mientras no entren en vigor las reformas constitucionales indispensables para la adopción efectiva de un ciclo presupuestario bienal, será necesario que la Asamblea examine y apruebe cada año la parte del presupuesto bienal correspondiente al ejercicio siguiente.

8. El proceso de preparación, aprobación y ejecución del programa costado con asignaciones del presupuesto ordinario de la OMS abarca un periodo de tres años. Las propuestas de prestación de asistencia técnica a los gobiernos se fundan en la evaluación de los programas en curso y de las necesidades sanitarias de cada país. Tomando como base las conclusiones de esa evaluación, las administraciones sanitarias nacionales y los funcionarios técnicos de la OMS estudian y preparan en colaboración las propuestas del programa.

9. El programa general de trabajo y los acuerdos de la Asamblea de la Salud se refieren sobre todo a las actividades costeadas con asignaciones del presupuesto ordinario pero, según lo dispuesto en la Constitución de la OMS, una de las funciones principales de la Organización es servir de autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria internacional, cualquiera que sea la procedencia de los fondos utilizados para costearla. En consecuencia, el programa sanitario internacional de asistencia técnica a los gobiernos, cuyas propuestas se indican desglosadas por regiones y por países en el presupuesto por programas, comprende proyectos con cargo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Fondo de las Naciones Unidas

³ Manual de Resoluciones y Decisiones, Vol. I (1948-1972), pág. 197 (resolución WHA25.23).

⁴ Act. Of. Org. Mund. Salud, 1973, N^o 209, págs. 19 a 21 (resoluciones WHA26.37 y WHA26.38).

para Actividades en Materia de Población, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, a los fondos de depósito y a recursos de otras procedencias, pero los principios generales observados en la programación son los mismos en todos los casos.

10. En el año de planificación, el Director General da a los directores regionales y a los subdirectores generales instrucciones sobre la preparación de los respectivos proyectos de presupuesto por programas, e indicaciones basadas en el programa general de trabajo y en los acuerdos del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud sobre la orientación de conjunto de las actividades y sobre otras cuestiones de principio. Incumbe asimismo al Director General fijar los tope máximos provisionales de las asignaciones de programación de la Sede y de las distintas regiones teniendo en cuenta, en particular, los debates de la última Asamblea de la Salud sobre las proyecciones anuales del importe de los créditos presupuestados, la necesidad de atender al desarrollo ordenado de las actividades de la OMS para el logro gradual de sus objetivos, y los principios establecidos por el Consejo Ejecutivo de la Organización para la distribución de los recursos entre las regiones.

11. Ateniéndose a esas instrucciones, los directores regionales y sus colaboradores consultan a las administraciones de sanidad de los Estados Miembros para evaluar los proyectos de asistencia en ejecución y para determinar las necesidades y el orden de prioridad correspondiente, con objeto de determinar los sectores de la actividad nacional en que la asistencia internacional pueda ser más eficaz o permita acelerar la ejecución de los planes establecidos por los gobiernos para el mejoramiento de sus servicios de salud, para la lucha contra las enfermedades o para su erradicación y para la formación de personal de los países. Tomando como base los resultados de esas consultas, los directores regionales preparan y presentan a los comités regionales correspondientes los respectivos proyectos de programa, que luego se transmiten al Director General, acompañados de las observaciones y las recomendaciones de los citados comités. En la Sede, las propuestas de actividades centrales, interregionales, etc. preparadas por los servicios técnicos se someten, una vez examinadas por los directores de las respectivas divisiones, al Comité del Programa (integrado por los subdirectores generales), que, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes, establece el oportuno orden de prioridad y presenta sus recomendaciones al Director General.

12. Una vez que el Director General ha examinado todas las propuestas, los programas regionales y el programa de la Sede se refunden en el proyecto de presupuesto por programas que el Director General presenta al Consejo Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 55 de la Constitución,⁵ y que el Consejo transmite a la Asamblea Mundial de la Salud, en unión de sus recomendaciones.

13. En el año de aprobación del programa, el Consejo Ejecutivo, que suele reunirse en enero, procede a un examen detenido de las propuestas que integran el proyecto de presupuesto por programas del Director General y prepara un informe en el que hace constar sus recomendaciones y conclusiones. Según lo dispuesto en el Artículo 55 de la Constitución, el informe del Consejo se presenta a la Asamblea de la Salud, en unión del proyecto de presupuesto por programas del Director General. La Asamblea, que suele reunirse en mayo, examina el presupuesto y las conclusiones y recomendaciones del Consejo, fija el nivel presupuestario (la decisión ha de tomarse por mayoría de dos tercios de las delegaciones presentes y votantes) y adopta la resolución de apertura de créditos del ejercicio. Durante el resto de este segundo año,

⁵ Documentos Básicos, 24^a ed., pág. 13.

se preparan los planes de operaciones de las actividades y los proyectos nuevos y se revisan, en su caso, los establecidos para los proyectos en ejecución.

14. En el año de ejecución del programa, la OMS y las administraciones nacionales, auxiliadas en muchos casos por distintas organizaciones internacionales y bilaterales, ponen en ejecución el programa aprobado por la Asamblea de la Salud, después de reajustarlo en función de las modificaciones que hayan introducido los gobiernos en el orden de prioridad de sus necesidades.

15. El programa aprobado para un año determinado puede modificarse, dentro de los límites fijados por la Asamblea de la Salud para el total de las asignaciones, si lo aconsejan las variaciones de las necesidades de los países y los cambios introducidos por los gobiernos en el orden de prioridad de las actividades. Esas modificaciones se practican en consulta con las administraciones sanitarias nacionales durante la preparación de los programas que van a proponerse para el presupuesto siguiente. Durante el año de ejecución, el Director General puede modificar también, en función de las necesidades o las peticiones más recientes de los gobiernos, las actividades correspondientes a los proyectos aprobados.

16. La formación del presupuesto por programas correspondiente al bienio 1978-1979 coincidirá y guardará relación muy estrecha con el examen del Quinto Programa General de Trabajo y con la preparación del sexto (el del periodo 1978-1983), que abarcará tres ciclos bienales y será, por tanto, un programa a plazo medio. En el ciclo actual de planificación se introducirán algunas modificaciones que permitirán prolongar el plazo de preparación del programa general y mejorar la coordinación entre la Sede y las regiones en esa actividad.

COMPOSICION, CLASIFICACION Y COMPUTO DE LAS ASIGNACIONES PROPUESTAS

17. De conformidad con el sistema de clasificación de programas que, en el caso de los de carácter técnico, se funda en el Quinto Programa General de Trabajo para un Periodo Determinado,⁶ el presupuesto ordinario de la Organización consta de las partes siguientes:

- i) Organos deliberantes: Asignaciones propuestas para las reuniones de la Asamblea Mundial de la Salud, del Consejo Ejecutivo y de los Comités Regionales.
- ii) Dirección general y coordinación: Asignaciones propuestas para los despachos del Director General, de los Subdirectores Generales y de los Directores Regionales, para distintas actividades de coordinación de programas y para el fomento y el desarrollo de las investigaciones.
- iii) Fortalecimiento de los servicios de salud: Asignaciones propuestas para actividades relacionadas con el fortalecimiento de los servicios de salud y con la salud de la familia.
- iv) Formación y perfeccionamiento del personal de salud: Asignaciones propuestas para actividades de formación y perfeccionamiento del personal de salud.
- v) Prevención y lucha contra las enfermedades: Asignaciones propuestas para las actividades relacionadas con la prevención y la lucha contra enfermedades transmisibles y no transmisibles, y con las sustancias profilácticas, terapéuticas y de diagnóstico.

⁶ Act. Of. Org. Mund. Salud, N° 193, 1971, Anexo 11.

- vi) Fomento de la higiene del medio: Asignaciones propuestas para las actividades relacionadas con el programa de higiene del medio.
- vii) Información y documentación sobre cuestiones de salud: Asignaciones propuestas para las atenciones siguientes: estadística sanitaria, servicios de documentación, publicaciones de la OMS e información pública sobre cuestiones de salud.
- viii) Programa general de servicios auxiliares: Asignaciones propuestas para actividades de la Sede en relación con asuntos de personal y servicios generales, con los servicios de presupuesto y finanzas y de intervención de cuentas y con la asesoría jurídica.
- ix) Servicios auxiliares de los programas regionales: Asignaciones propuestas para las siguientes actividades de apoyo a los programas regionales: planificación de programas regionales y actividades generales, ayuda para programas en países, servicios generales de apoyo a los programas regionales y servicios comunes en las regiones.
- x) Transferencias al Fondo de Iguala de Impuestos: Total previsible de las deducciones practicadas en otras partes del presupuesto, en concepto de impuestos del personal. El importe de esas deducciones se abona en el Fondo de Iguala de Impuestos.
- xi) Reserva no repartida: Importe de las contribuciones señaladas a los Miembros inactivos (RSS de Bielorrusia y RSS de Ucrania), a Sudáfrica y a Rhodesia del Sur.

18. En el Apéndice 1 del presente documento se detalla el sistema de clasificación de programas seguido en la OMS.

19. El desglose de las previsiones de gastos por programas y por sectores de programa, por tipos de actividad, por países y por procedencia de los fondos se indica en las distintas secciones del proyecto de presupuesto. En el mismo documento se insertan resúmenes por programas, por procedencia de los fondos y por escalones orgánicos. En el resumen de créditos presupuestos (páginas 70 a 89 de Actas Oficiales N° 220) las asignaciones correspondientes a las distintas secciones de la Resolución de Apertura de Créditos y a los diferentes programas y sectores de programa se han clasificado en los siguientes capítulos y conceptos, de conformidad con el sistema uniforme establecido por el Comité Consultivo en Asuntos Administrativos.

Capítulo 000: Sueldos (importe neto). Sueldos del personal de plantilla, reajustes por lugar de destino, personal temporero, honorarios de consultores y gratificaciones de horas extraordinarias y de trabajo nocturno.

Capítulo 100: Gastos comunes de personal. Subsidios del personal, prestaciones sociales y seguros, subsidios de educación y viáticos correspondientes, viáticos para licencia en el país de origen, viáticos para contrataciones, traslados y ceses, reembolso de impuestos nacionales, indemnizaciones especiales y pagos graciables y otros gastos.

Capítulo 200: Viajes en comisión de servicio. Viáticos de representantes y miembros de comités para asistencia a reuniones, viáticos del personal y viáticos de consultores.

Capítulo 300: Servicios por contrata. Contratas de investigación, contratas para redacción de originales, contratas de traducción, contratas de impresión y encuadernación, contratas para proyectos (con exclusión de las correspondientes a acuerdos interorganismos), contratas de servicios de información, contratas de ordenación y análisis de datos y contratas de otros servicios especiales.

Capítulo 400: Gastos generales: Alquiler y conservación de locales y material de limpieza y conservación, servicios públicos, alquiler y conservación de mobiliario, equipo y vehículos (incluso material de limpieza y conservación), comunicaciones, atenciones sociales, y gastos varios.

Capítulo 500: Suministros y material. Material de escritorio y oficina, suministros para reproducción de documentos, libros y suministros para bibliotecas, suministros de información pública, suministros para proyectos en los países y para otras atenciones.

Capítulo 600: Adquisición de mobiliario y equipo. Mobiliario y material de oficina, material de ordenación y análisis de datos, material de impresión, reproducción y distribución de documentos, vehículos, material de comunicaciones, material de información, equipo para proyectos en los países y para otras atenciones.

Capítulo 700: Adquisición y mejora de inmuebles. Locales nuevos (incluso ampliaciones) y mejora de locales.

Capítulo 800: Becas, subvenciones y aportaciones. Becas, ayuda para asistencia a seminarios y otras reuniones didácticas, y subvenciones y aportaciones para actividades en relación con el programa.

Capítulo 900: Otros gastos. Gastos generales de ejecución de proyectos (PNUD y otros fondos), y aportaciones para actividades administrativas en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas.

20. Para el cómputo de las asignaciones correspondientes al presupuesto por programas propuesto para los ejercicios de 1976 y 1977 se han tomado como base los siguientes criterios:

Presupuesto ordinario

a) Las dotaciones de los puestos cubiertos y de los puestos vacantes y las asignaciones para contratación de consultores se han calculado con arreglo al sistema uniforme de promedios establecido para diferentes categorías y lugares de destino. Los promedios, que se revisan constantemente, se fundan en el importe de los desembolsos efectuados por ese concepto en ejercicios anteriores y comprenden los sueldos y los gastos comunes de personal (subsidijs de destino, subsidijs por familiares a cargo, subsidijs y viáticos de educación, licencias en el país de origen, seguros, primas por conocimientos lingüísticos, subsidijs por cambio de residencia, contribuciones a la caja de pensiones del personal, reajustes por lugar de destino, pagos por cese, transporte de muebles y efectos personales, viajes de contratación y, en su caso, gastos de instalación. En el cálculo de las asignaciones correspondientes a cada puesto se tienen también en cuenta el tiempo que éste ha de estar cubierto y, si hay lugar, los retrasos previsibles en la contratación.

b) Las asignaciones para contratación de personal temporero se han calculado teniendo en cuenta los efectivos previsibles de esa categoría de personal, la duración de sus contratos y las tarifas establecidas para su retribución. El importe de los viáticos corresponde a los viajes efectivamente previstos, y el de las dietas a las tarifas en vigor.

c) Las asignaciones para viajes en comisión de servicios se calculan tomando como base, en lo posible, el número de viajes previstos y las tarifas aplicadas por las compañías de transportes aéreos.

d) En general, el importe de las asignaciones para servicios comunes en la Sede, en las oficinas regionales y en las demás oficinas se ha calculado tomando como base los siguientes elementos de juicio: a) los contratos firmados, cuando los hay; b) los gastos de ejercicios anteriores, si se trata de atenciones fijas; y c) los datos más exactos de que se dispone acerca de los gastos que hayan de ocasionar determinadas atenciones. En general, los créditos presupuestados para la contratación de servicios técnicos se han calculado también tomando como base las contrataciones firmadas o por firmar, "a reserva de las disponibilidades de fondos".

e) Los gastos presupuestos para becas y para asistencia a seminarios y otras reuniones didácticas se han calculado tomando como base, en lo posible, los datos disponibles acerca del coste de los viajes que habrán de hacer los participantes y el importe de las dietas y otros gastos (matrículas, etc.).

f) Las consignaciones para suministros y equipo se han calculado con arreglo a los datos más recientes sobre las necesidades correspondientes a los distintos programas y sobre los precios y su evolución previsible.

Otros fondos

a) En el cómputo de las previsiones de gastos correspondientes a actividades propuestas con cargo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, etc., se han seguido los métodos de cálculo establecidos en cada caso.

EJECUCION DEL PROGRAMA Y DEL PRESUPUESTO APROBADOS

21. Al votar la Asamblea de la Salud los créditos de un ejercicio, el Director General queda autorizado para contraer obligaciones y para efectuar pagos con los fines a que se destinan los créditos votados, sin rebasar el importe de las asignaciones correspondientes. Los fines principales de la asistencia de la OMS son los siguientes: i) el estudio de las condiciones de salud; ii) el establecimiento o el mejoramiento de servicios de salud; y iii) la formación teórica y práctica del personal de salud. Esos tres fines, estrechamente relacionados entre sí, deben considerarse como elementos de un todo indivisible en el sistema general del desarrollo sanitario nacional.

22. La prestación de asistencia directa a los gobiernos se ajusta normalmente a un plan de operaciones en el que se expresan los objetivos de la acción prevista, se fijan los métodos y el calendario de operaciones, y se especifican las obligaciones recíprocas de la Organización y del gobierno beneficiario. La Organización se obliga a costear los sueldos, los subsidios y los viáticos del personal internacional destinado en el país beneficiario, las dotaciones de becas, los gastos de adquisición de los suministros y el equipo que, según lo estipulado, le corresponda facilitar y los gastos de transporte de ese material hasta el lugar de entrada en el país. El gobierno, por su parte, suele obligarse a ceder el personal nacional indispensable, a facilitar material y suministros de fabricación local y a costear los gastos locales que acarree la ejecución del proyecto, por ejemplo, el alquiler de despachos amueblados, la retribución del personal de secretaría, los gastos de viaje del personal internacional por el territorio del país (ese personal recibe además asistencia para su instalación en viviendas adecuadas), los de almacenamiento y transporte interior del material suministrado por la Organización, los de franqueo de correspondencia y los de consumo de carburantes, conservación y reparación de los vehículos facilitados por la OMS.

23. En los veinte años últimos las obligaciones señaladas a los gobiernos en los planes de operaciones han tendido a disminuir y, si bien ha seguido aplicándose el principio de obligatoriedad de las contraprestaciones nacionales, sus corolarios normales se han interpretado con liberalidad, tomando en consideración las circunstancias de cada país.

24. Entre las formas de ayuda de la OMS a los países hay algunas que pueden considerarse tradicionales, como la prestación de servicios consultivos y la dotación de becas. Para ayudar a los países en desarrollo a superar las situaciones de mayor dificultad, la Organización

ha utilizado además en los últimos años nuevas formas de asistencia para casos especiales, por ejemplo, el envío de personal de operaciones, la concesión de subvenciones o de préstamos del fondo de rotación establecido para facilitar material de enseñanza y de laboratorio a los centros de formación de personal médico (incluso publicaciones médicas), el pago de una parte de los gastos locales, la dotación de becas para estudios de ciencias auxiliares de la medicina, la preparación de prontuarios y libros de texto adaptados a las necesidades locales y, en ciertos casos, el aumento de las asignaciones normales de suministros y equipo para la ejecución de proyectos.

25. El plan de operaciones concertado entre la Organización y el gobierno beneficiario es la base jurídica de la acción de la OMS y sienta las normas que deben seguirse en la preparación y en la ejecución de cada proyecto. La ejecución de los proyectos se inicia cuando las dos partes han llegado a un acuerdo sobre el plan de operaciones. Los calendarios establecidos en los planes de operaciones suelen respetarse pero, en caso de necesidad, pueden ser objeto de modificaciones por acuerdo entre las partes. A petición del gobierno, la OMS puede también prorrogar la prestación de ayuda por más tiempo del convenido inicialmente, siempre que los gobiernos lo pidan y que la Organización disponga de los recursos necesarios.

26. Al comienzo del año de ejecución del programa, el Director General comunica oficialmente a los directores regionales y a los subdirectores generales el importe de las asignaciones aprobadas por la Asamblea de la Salud para los diferentes proyectos o actividades que van a desarrollarse durante el ejercicio. Esa comunicación equivale a una autorización para contraer obligaciones financieras, sin rebasar el importe de las asignaciones correspondientes, en las atenciones y en los proyectos que se indican.

27. El sistema de intervención financiera permite vigilar e intervenir eficazmente todas las transacciones para cerciorarse: i) de la regularidad de las operaciones de recaudación, depósito y desembolso de los fondos y demás recursos financieros de la Organización; ii) de la concordancia de las obligaciones y de los gastos con las asignaciones y las demás disposiciones financieras aprobadas por la Asamblea de la Salud, con los fines de los fondos de depósito y de las cuentas especiales y con las normas de gestión correspondientes y iii) del uso económico de los recursos de la Organización.

28. Durante el año de ejecución del programa se practican constantes intervenciones de todos los libramientos expedidos contra los distintos fondos y se analizan sistemáticamente las necesidades de recursos presupuestarios correspondientes en cada momento a las distintas actividades, tomando como base los datos que comunican los servicios técnicos o administrativos. Si, por retraso en la contratación de personal o por modificación de los planes de los gobiernos o de la Organización, no se agotan los créditos abiertos para una atención determinada, el remanente puede emplearse para costear otra actividad aprobada cuya asignación haya resultado insuficiente o, si lo autoriza el Director General, para financiar proyectos solicitados por los gobiernos e inicialmente excluidos del presupuesto.

29. A tenor de lo dispuesto en el Reglamento Financiero,⁷ "el Director General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones de la Resolución de Apertura de Créditos, previo asentimiento del Consejo Ejecutivo o de cualquier comité en que el Consejo delegue poder bastante. Cuando no esté reunido el Consejo Ejecutivo ni, en su caso, el comité en que se haya delegado ese poder, el Director General, previo el asentimiento escrito de la mayoría de los miembros del Consejo o del comité, podrá hacer transferencias de créditos de una sección a otra". En la Resolución de Apertura de Créditos de cada ejercicio se autoriza además al Director General para efectuar transferencias entre las secciones que constituyen el presupuesto efectivo, siempre que el importe de las transferencias efectuadas con cargo a una sección no exceda del 10% de la dotación de ésta. El Director General debe dar cuenta al

⁷ Manual de Resoluciones y Decisiones, Vol. I (1948-1972), pág. 5.

Consejo Ejecutivo, en la primera reunión que éste celebre, de todas las transferencias que haya efectuado. Por otra parte, cuando el Director General pide el asentimiento del Consejo para efectuar transferencias, expone en detalle las circunstancias de cada una de ellas y las razones que le mueven a proponerla. En el Informe Financiero anual se da cuenta de todas las transferencias efectuadas en aplicación de las disposiciones del Reglamento Financiero y se cita la correspondiente resolución aprobatoria del Consejo.

30. En su Informe Anual a la Asamblea Mundial de la Salud y al Consejo Económico y Social el Director General da cuenta de la ejecución del programa en la Sede, en las regiones y en los países; reseña todos los proyectos en ejecución y evalúa los resultados de los que han terminado durante el año. Los datos sobre obligaciones contraídas y sobre el coste de los distintos proyectos se recogen en el Informe Financiero, que es un suplemento del Informe Anual del Director General.

31. Con arreglo al sistema establecido para la adecuada información de los órganos investidos de atribuciones financieras, el Director General da cuenta al Consejo Ejecutivo, en su reunión de mediados del año, de la situación del programa costado con las asignaciones del presupuesto ordinario, indicando los libramientos expedidos y las obligaciones contraídas con cargo a las asignaciones revisadas de cada sección de la Resolución de Apertura de Créditos y de cada sector principal de actividad, en lo que respecta a las prestaciones directas de servicios a los gobiernos. De conformidad con lo dispuesto por la 22ª Asamblea Mundial de la Salud en la resolución WHA22.53,⁸ se insertan asimismo en los informes financieros de los sucesivos ejercicios datos sobre la ejecución del presupuesto y, más precisamente, sobre el desglose de las asignaciones iniciales y revisadas y de las obligaciones contraídas entre las categorías principales de actividad y entre las secciones de la Resolución de Apertura de Créditos.

Programas costeados con recursos extrapresupuestarios

32. Los procedimientos establecidos por la Asamblea de la Salud para la ejecución de los programas que no se costean con asignaciones del presupuesto ordinario son los mismos que se siguen para las actividades financiadas con las asignaciones presupuestarias, sin perjuicio de las adaptaciones que resulten indispensables para el cumplimiento de las normas de gestión de los respectivos fondos.

FINANCIACION DEL PROGRAMA APROBADO

Generalidades

33. El grueso de los recursos utilizados para la financiación de las actividades de sanidad internacional está constituido por las contribuciones de los Miembros al presupuesto ordinario de la Organización. Completan esos recursos las contribuciones voluntarias a las diversas cuentas especiales del Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud, las disponibilidades propias de la Organización Panamericana de la Salud y otros ingresos que se detallan a continuación.

⁸ Manual de Resoluciones y Decisiones, Vol. I (1948-1972), pág. 5.

Presupuesto ordinario

Contribuciones de los Miembros

34. El Artículo 56 de la Constitución⁹ dispone que el importe de los gastos de la OMS se repartirá entre los Miembros "de conformidad con la escala que fije la Asamblea de la Salud". Con arreglo a las decisiones de la Asamblea de la Salud, la escala de contribuciones de la OMS se ha establecido tomando como base la aplicada en las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta, en particular: a) las diferencias de composición entre ambas organizaciones y b) las normas sobre la fijación de cuotas mínimas y máximas, para evitar, en particular, que ningún país se vea obligado a pagar una contribución por habitante más elevada que la del mayor contribuyente.

Ingresos ocasionales

35. Los ingresos ocasionales que pueden emplearse con autorización de la Asamblea Mundial de la Salud para atender los gastos de cada ejercicio son los ingresos varios (intereses devengados por las inversiones de la OMS, saldos que resultan en su favor por diferencias de cambio de moneda, importe de las obligaciones canceladas de ejercicios anteriores, descuentos y reembolsos y producto de la venta de equipo y suministros), las contribuciones de los Miembros admitidos en la OMS después que la Asamblea de la Salud aprueba el presupuesto del ejercicio financiero correspondiente al año de admisión y los remanentes líquidos de asignaciones que no se han agotado.

Reembolsos percibidos con cargo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

36. Los gastos de apoyo a proyectos de salud ejecutados por la OMS y financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se incluyen en el presupuesto ordinario de la Organización. En compensación, la OMS percibe con cargo a los fondos del PNUD un tanto alzado, que se usa para la habilitación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio. Ese tanto alzado y el importe de los ingresos ocasionales que pueden destinarse a la habilitación de las citadas asignaciones se deducen de las contribuciones señaladas a los Miembros.

Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud

37. Por la resolución WHA13.24¹⁰ la 13^a Asamblea Mundial de la Salud acordó establecer el Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud, en el que se abonan las contribuciones voluntarias recibidas en cualquier moneda utilizable, el valor de las contribuciones en especie y los intereses devengados por las inversiones de haberes del Fondo. Este se compone en la actualidad de las cuentas siguientes, algunas de ellas abiertas en cumplimiento de resoluciones ulteriores del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea Mundial de la Salud:

- a) Cuenta General para Contribuciones sin Finalidad Especificada;
- b) Cuenta Especial para la Erradicación de la Viruela;
- c) Cuenta Especial para Investigaciones Médicas;
- d) Cuenta Especial para el Abastecimiento Público de Agua;
- e) Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo;

⁹ Documentos Básicos, 24^a ed., pág. 14.

¹⁰ Manual de Resoluciones y Decisiones, Vol. I (1948-1972), pág. 424.

- f) Cuenta Especial para la Ayuda Intensiva a los Países en Desarrollo menos Adelantados;
- g) Cuenta Especial para las Contribuciones con Fines Varios;
- h) Cuenta Especial para el Programa de Lucha contra la Lepra;
- i) Cuenta Especial para el Programa de Lucha contra el Pian;
- j) Cuenta Especial para el Programa de Lucha contra el Cólera; y
- k) Cuenta Especial para el Programa Ampliado de Inmunización.

Organización Panamericana de la Salud (OPS)

38. Para la financiación de las actividades de sanidad internacional en las Américas se utilizan, además del presupuesto ordinario de la OMS y de los restantes fondos de administración directa de la Organización, las asignaciones del presupuesto ordinario de la OPS (alimentado por contribuciones de los gobiernos Miembros de la Organización Panamericana de la Salud) y otras disponibilidades de esta última entidad, entre ellas los donativos abonados en distintas cuentas especiales, las subvenciones y los ingresos varios, en particular los correspondientes a la ayuda de la Organización de los Estados Americanos y del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

39. En el caso de los proyectos conjuntos OMS/UNICEF que han recibido la aprobación técnica de la Organización y que se ajustan a los criterios establecidos por el Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria, las asignaciones de recursos del UNICEF se emplean en adquirir suministros y equipo y en pagar estipendios para la formación de personal sanitario local. La OMS, por su parte, pone a disposición de los gobiernos todo el personal internacional que, según lo estipulado, sea necesario para la ejecución de los proyectos, habida cuenta de los recursos presupuestarios de la Organización y de la necesidad de observar el debido equilibrio en su programa general de acción sanitaria.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

40. En el ejercicio de una de sus funciones constitucionales más importantes, en cuanto autoridad directora y coordinadora en los asuntos de sanidad internacional, incumbe asimismo a la OMS dirigir las actividades sanitarias costeadas con cargo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Los recursos financieros usados para la ejecución del citado Programa son los donativos que hacen los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica. El importe de las cantidades de esa procedencia asignadas a proyectos de sanidad depende del total de los donativos recibidos por el PNUD y de la prioridad mayor o menor que atribuya cada gobierno a la acción sanitaria en el programa integrado correspondiente a su país.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

41. En colaboración con la Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la OMS despliega actividades de higiene del medio financiadas por el PNUMA, que vienen a completar los programas costeados con cargo al presupuesto ordinario de la Organización.

Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas

42. Además de las actividades costeadas con el presupuesto ordinario, la Organización puede emprender proyectos de ayuda a los gobiernos en cuestiones de farmacodependencia usando los recursos puestos a su disposición por el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas.

Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

43. Además de las actividades de esta naturaleza que se costean con el presupuesto ordinario, la OMS puede emprender, en uso de sus atribuciones y de conformidad con las normas establecidas por la Asamblea de la Salud, proyectos financiados por este Fondo de las Naciones Unidas para la solución de problemas de salud relacionados con la dinámica de poblaciones.

Fondos de depósito

44. Además de la asistencia técnica que se presta a los gobiernos en ejecución de proyectos costeados con el presupuesto ordinario y con recursos de otras procedencias, la Organización facilita en algunos casos ayuda suplementaria a los Estados Miembros que la piden y que ponen a disposición de la OMS los fondos necesarios y se encarga, a petición de otras organizaciones internacionales, de ciertas actividades que caen dentro de su ámbito de competencia. En uno y otro caso, los proyectos correspondientes se financian con "fondos de depósito" constituidos al efecto en favor de la Organización por las entidades interesadas.

SISTEMA DE CLASIFICACION DE PROGRAMAS DE LA OMS

<u>Número del programa</u>	<u>Programas y sectores de programas</u>
1.1	REUNIONES ORGANICAS
1.1.1	Asamblea Mundial de la Salud
1.1.2	Consejo Ejecutivo
1.1.3	Comités regionales
2.1	DIRECCION ADMINISTRATIVA
2.1.1	Despacho del Director General
2.1.2	Despachos de los Subdirectores Generales
2.1.3	Despachos de los Directores Regionales
2.1.4	Programa del Director General para Actividades de Desarrollo
2.2	COORDINACION
2.2.1	Planificación del programa y actividades generales
2.2.2	Coordinación con otras organizaciones
2.2.3	Programas de cooperación para el desarrollo
2.3	FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES
3.1	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD
3.2	SALUD DE LA FAMILIA
3.2.1	Planificación del programa y actividades generales
3.2.2	Salud de la madre y el niño
3.2.3	Reproducción humana
3.2.4	Nutrición
3.2.5	Educación sanitaria
4.1	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE SALUD
5.1	PREVENCION Y LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
5.1.1	Planificación del programa y actividades generales
5.1.2	Vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles
5.1.3	Paludismo y otras enfermedades parasitarias
5.1.4	Erradicación de la viruela
5.1.5	Enfermedades bacterianas
5.1.6	Enfermedades micobacterianas
5.1.7	Virosis
5.1.8	Enfermedades venéreas y treponematosis
5.1.9	Veterinaria de salud pública
5.1.10	Biología de vectores y lucha antivectorial

<u>Número del programa</u>	<u>Programas y sectores de programas</u>
5.2	PREVENCION Y LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
5.2.1	Planificación del programa y actividades generales
5.2.2	Cáncer
5.2.3	Enfermedades cardiovasculares
5.2.4	Otras enfermedades crónicas no transmisibles
5.2.5	Higiene dental
5.2.6	Salud mental
5.2.7	Usos biomédicos de las radiaciones
5.2.8	Genética humana
5.2.9	Inmunología
5.3	SUSTANCIAS PROFILACTICAS, TERAPEUTICAS Y DE DIAGNOSTICO
5.3.1	Planificación del programa y actividades generales
5.3.2	Preparaciones farmacéuticas: especificaciones e inspección de la calidad
5.3.3	Patrones internacionales para productos biológicos
5.3.4	Evaluación de medicamentos y vigilancia farmacológica
5.3.5	Tecnología de los laboratorios de salud
6.1	FOMENTO DE LA HIGIENE DEL MEDIO
6.1.1	Planificación del programa y actividades generales
6.1.2	Prestación de servicios básicos de saneamiento
6.1.3	Planes de preinversión para servicios básicos de saneamiento
6.1.4	Lucha contra la contaminación y protección contra los peligros del medio
6.1.5	Salud de los trabajadores
6.1.6	Organización y fortalecimiento de servicios e instituciones de higiene del medio
6.1.7	Programa de normas alimentarias
7.1	ESTADISTICA SANITARIA
7.1.1	Planificación del programa y actividades generales
7.1.2	Métodos de estadística sanitaria
7.1.3	Difusión de datos estadísticos
7.1.4	Organización de servicios de estadística sanitaria
7.1.5	Clasificación internacional de enfermedades
7.2	SERVICIOS DE DOCUMENTACION SOBRE CUESTIONES DE SALUD
7.3	PUBLICACIONES DE LA OMS
7.4	INFORMACION PUBLICA SOBRE CUESTIONES DE SALUD
8.1	PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES
8.1.1	Planificación del programa y actividades generales
8.1.2	Gestión administrativa
8.1.3	Personal
8.1.4	Suministros
8.1.5	Conferencias, servicios interiores y gestión de locales

<u>Número del programa</u>	<u>Programas y sectores de programas</u>
8.2	SERVICIOS DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
8.2.1	Planificación del programa y actividades generales
8.2.2	Presupuesto
8.2.3	Finanzas y contabilidad
8.2.4	Ordenación y análisis de datos
8.3	SERVICIOS DE INTERVENCION DE CUENTAS
8.4	ASESORIA JURIDICA
8.4.1	Planificación del programa y actividades generales
8.4.2	Asuntos constitucionales y jurídicos
8.4.3	Legislación sanitaria
9.1	PLANIFICACION DE PROGRAMAS REGIONALES Y ACTIVIDADES GENERALES
9.1.1	Africa
9.1.2	Las Américas
9.1.3	Asia Sudoriental
9.1.4	Europa
9.1.5	Mediterráneo Oriental
9.1.6	Pacífico Occidental
9.2	AYUDA PARA PROGRAMAS EN PAISES
9.2.1	Africa
9.2.2	Las Américas
9.2.3	Asia Sudoriental
9.2.4	Europa
9.2.5	Mediterráneo Oriental
9.2.6	Pacífico Occidental
9.3	SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LOS PROGRAMAS REGIONALES
9.3.1	Africa
9.3.2	Las Américas
9.3.3	Asia Sudoriental
9.3.4	Europa
9.3.5	Mediterráneo Oriental
9.3.6	Pacífico Occidental
9.4	SERVICIOS COMUNES EN LAS REGIONES
9.4.1	Africa
9.4.2	Las Américas
9.4.3	Asia Sudoriental
9.4.4	Europa
9.4.5	Mediterráneo Oriental
9.4.6	Pacífico Occidental